



CONSEJO ESTATAL  
DE FAMILIA

## CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA

### ORDEN DEL DÍA

- Evento:** Décima Primer Sesión Ordinaria de 2012
- Fecha:** Jueves 15 de Marzo de 2012
- Hora:** 10:00 horas
- Lugar:** Instalaciones del Consejo Estatal de Familia

#### Puntos a tratar:

- I. Lista de asistencia y constancia de Quórum Legal
- II. Lectura y aprobación del orden del día
- III. Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior
- IV. Expedientes a consideración
- V. Asuntos Varios
- VI. Seguimiento de Acuerdos
- VII. Lectura de solicitudes
- VIII. Clausura de la Sesión

**ACTA DE LA DÉCIMA PRIMER SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2012 DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA LLEVADA A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 15 DE MARZO DE 2012, EN LAS INSTALACIONES DEL MISMO, UBICADAS EN AVENIDA TOPACIO NÚMERO 2953 DE LA COLONIA RESIDENCIAL VICTORIA EN GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.**

En uso de la voz la Lic. Claudia Corona Marseille, a fin de iniciar la Décima Primer Sesión Ordinaria del 2012 y siendo pasadas las 10:00 horas del día 15 de Marzo del 2012, nombró lista de asistencia a la cual responden los siguientes asistentes:

**Lic. Claudia Corona Marseille**

Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia

**Lic. María del Refugio Rocha Aranda**

Consejera Titular

**Psic. Arminda Aranda Patrón**

Consejera Titular

**Lic. Ana Gabriela Huesca Mariño**

Consejera Titular

**Sra. Gloria Erika Cid Galindo**

Consejera Titular

**Dr. Rafael Soto González**

Consejero Titular

**Sra. María Amparo González Luna Morfín**

Representante Hogar Cabañas

Por tanto, al existir Quórum legal, se declara abierta la Décima Primer Sesión Ordinaria del 2012 y válidos los acuerdos que en ésta se tomen.

Para tal efecto la Lic. Claudia Corona Marseille, puso a consideración el siguiente Orden del Día:

- Lista de asistencia y constancia del Quórum Legal
- Lectura y aprobación del orden del día
- Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior
- Expedientes a consideración
- Asuntos Varios
- Seguimiento de Acuerdos
- Lectura de solicitudes
- Cierre de Sesión

2.1 Al aprobarse por unanimidad los puntos a tratar en el orden del/día se procede al desahogo de los puntos subsiguientes:

3. Para dar efecto a este punto, se dio lectura al Acta de la Décima Sesión Ordinaria del año 2012, realizada el pasado 08 de Marzo del 2012 aprobada por el Pleno y firmada por los presentes.

**4. Expedientes a consideración:****4.1. Para Lectura y Ratificación de registros de nacimiento.**

**CASOS PARA LECTURA EN SESIÓN DE CONSEJO DEL DIA 15 DE MARZO DEL 2012, REFERENTE A RATIFICACIONES DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 493 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO.**

Exp. J.T. 085/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 04 de El Salto, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra la menor \_\_\_\_\_, de su menor hija \_\_\_\_\_ (COMPETENCIA).

**CASOS A TRATAR EN SESIÓN DE CONSEJO DEL DIA 15 DE MARZO DEL 2012, PARA LA RATIFICACION DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 493 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO.**

**1.- Exp. J. T. 085/2012**

Oficial del Registro Civil número 04 de El Salto, Jal.

Menor Registrada:

Edad: 01 Mes 16 Días

Progenitores: \_\_\_\_\_ (17 Años) y \_\_\_\_\_ (15 Años).

**4.2 Para la Jefatura de Adopciones**

**4.2.1 Caso 069/2008 Menor: \_\_\_\_\_ de 4 años de edad, albergada en "Estancia de María, A.C."**

En seguimiento al acuerdo tomado en sesión previa 10ª ordinaria del día 08 de Marzo del 2012, la Lic. Catalina Terán, Jefa de Adopciones, presentó para firma del Pleno acuerdo de "No ha lugar" a fin de dar contestación a los C.C. \_\_\_\_\_, quienes piden se lleve a cabo la publicación de edictos en el juicio de pérdida de patria potestad de la menor \_\_\_\_\_ para comparecer a solicitar la tutela legítima de la infante, mismo que fue aprobado por los presentes.

**4.3 Para el Departamento de Custodia**

En uso de la voz, el Lic. José Luis Alejandro, Jefe de Custodia, presentó a consideración del Pleno los siguientes asuntos:

**4.3.1 Caso 875/2005 Menor: \_\_\_\_\_ le 9 años de edad**

Se somete a consideración del Pleno el caso del menor de edad \_\_\_\_\_ a fin de determinar la suspensión definitiva de los seguimientos de custodia y dar por concluida la intervención del Consejo Estatal de Familia en el caso del referido infante.

Como antecedentes del caso se señaló que mediante 2ª sesión ordinaria de fecha 18 de Enero del 2007, el Pleno del Consejo Estatal de Familia consintió la custodia del menor de edad a favor de su progenitor el C. \_\_\_\_\_

Según se desprende de los 8 seguimientos de custodia aplicados desde el 12 de Marzo del 2007 y hasta el 09 de Marzo del año en curso, el infante se encuentra en un ambiente familiar donde se cubren sus necesidades básicas y donde es aceptado y querido, con una favorable integración al núcleo familiar; por lo que basados en los resultados obtenidos de los investigaciones que se han hecho durante 5 años, se solicita autorización del Pleno para dar por concluido el caso del menor de edad \_\_\_\_\_

**Acuerdo:** Debidamente analizado el caso presentado por el Lic. José Luis Alejandro, el Pleno **aprobó por unanimidad de votos**, la suspensión definitiva de las visitas de Trabajo Social que se estaban llevando a cabo para verificar la situación física, emocional y psicológica del menor de edad \_\_\_\_\_ quien actualmente se encuentra bajo el cuidado de su progenitor el C. \_\_\_\_\_ con resultados favorables; por lo que se ordena el archivo definitivo del expediente 875/2005 como asunto concluido.

**4.4 Para el Departamento de Tutela**

En uso de la voz, el Lic. Ciro Carbonell Ríos, presentó a consideración del Pleno los siguientes asuntos:

**4.4.1 Caso 1126/2007 Menor: \_\_\_\_\_ de 17 años 11 meses**

Con fecha 21 de Noviembre del 2007 el C. \_\_\_\_\_ se presentó ante el Agente del Ministerio Público, para denunciar a su hija \_\_\_\_\_ a por el abandono de su hijo \_\_\_\_\_ mismo a quien él y su esposa la C. \_\_\_\_\_ cuidaron desde los 3 años de edad.

Con fecha 04 de Diciembre del 2007, el Agente del Ministerio Público, puso a disposición del Consejo Estatal de Familia al menor de edad \_\_\_\_\_ de 13 años de edad, quien fue derivado al albergue "Ciudad de la Alegría, A.C."

Con fecha 09 de Abril del 2008, se recibió ante este Organismo, oficio de parte del albergue "Ciudad de la Alegría, A.C.", mediante el cual informaban que \_\_\_\_\_ se encontraba hospitalizado en el Hospital Civil, solicitando su cambio de albergue, ya que debido a su padecimiento crónico, no cubrían el perfil para tenerlo dentro de la Institución.

*[Vertical signatures on the left margin: J. Ríos, C. Carbonell, and C. Carbonell]*

*[Horizontal signatures at the bottom of the page]*

Una vez que fue dado de alta del Hospital Civil, se realizó búsqueda de albergue en la zona metropolitana y el interior del Estado; con resultados negativos.

Con fecha 16 de Mayo del 2008, se estableció convenio con el abuelo materno del menor referido, el C. [redacted], para su cuidado provisional, aceptando a recibirlo en su domicilio particular; por lo que este Consejo Estatal de Familia se comprometió a apoyarlo en el traslado de [redacted] a hemodiálisis; así como a proporcionarle los medicamentos e insumos que requiriera para la atención del mismo.

Cabe señalar que se continuó con la búsqueda de albergue, pero no se logró conseguir ningún albergue que aceptara recibir a [redacted], debido su diagnóstico de insuficiencia renal crónica en fase terminal.

Debido a que los abuelos maternos del [redacted] presentaban problemas de salud, a partir del mes de Enero del 2010, se comenzaron a realizar apoyos adicionales al menor de edad, tales como traslados a laboratorios y citas médicas.

Es importante mencionar que en Septiembre del 2011, [redacted] presentó un estado de salud crítico, ya que pasó de la etapa de diálisis a hemodiálisis en su tratamiento.

El C. [redacted], cuenta actualmente con 74 años de edad, está jubilado y recibe una pensión del IMSS, desde Septiembre del 2011, presenta trombos en las piernas, debido a lo cuál le fue indicado reposo absoluto. Por su parte la C. [redacted] tiene 77 años de edad, es ama de casa y presenta problemas de salud cardíacos y de osteoporosis y se desplaza con dificultad.

Actualmente se está llevando a cabo el juicio de pérdida de patria potestad en contra de la progenitora de [redacted].

De la valoración psicológica aplicada a [redacted] el día 23 de Febrero del año en curso, se concluye que tiene una edad cronológica de 17 años 11 meses de edad y una edad mental de 7 años 3 meses; por lo que el próximo día 20 de Marzo cumplirá su mayoría de edad, motivo por el cual se somete a consideración del Pleno, el presente caso a fin de determinar acciones de seguimiento, ya que en breve su caso saldrá de la competencia jurídica del Consejo Estatal de Familia.

**Acuerdo:** Debidamente analizado el caso presentado por el Lic. Ciro Carbonell Ríos, el Pleno acordó por unanimidad de votos, se inicie la búsqueda de Asociaciones Civiles que puedan otorgar apoyo al adolescente [redacted], sugiriéndose contactar a "Quiero Vivir, A.C.", "Fundación Stella Vega, A.C.", "Mesón de la Misericordia Divina, A.C.", "Hogares de la Caridad, A.C." y "Hermanos Camilos".

**4.4.2 Caso 189/2009 Menores:** [redacted] de 14 años de edad, albergado en casa hogar "Una Nueva Esperanza, A.C."

El menor de edad [redacted] fue ingresado voluntariamente por su progenitora la C. [redacted] en la casa hogar "Oasis de la Niñez, A.C.",

cuando contaba con 6 años de edad, ya que manifestó no tener los recursos necesarios para mantener al niño, sin embargo, no se volvió a presentar en el albergue.

Debido al abandono en el que se encontraba el menor de edad referido, el Presbítero [redacted] Presidente de la casa hogar "Oasis de la Niñez, A.C.", presentó denuncia en contra de la progenitora del infante; por lo que fue puesto a disposición del Consejo Estatal de Familia.

Con fecha 19 de Octubre del 2009, se recibió oficio del albergue "Oasis de la Niñez, A.C.", indicando que llevarían a cabo el cambio de albergue del menor de edad [redacted] a la casa hogar "Niño Desprotegido San Isidro", debido a problemas de conducta, sin embargo el infante permaneció dentro del albergue hasta el mes de Marzo del 2011, fecha en la que la citada Institución reiteró la petición para su cambio a otro albergue, haciendo énfasis en que [redacted], continuaba presentando conductas agresivas y de tipo sexual en contra de otros menores albergados, por lo cual fue necesario que tomaran medidas poco efectivas para controlarlo.

Se inició la búsqueda minuciosa de albergues en la zona metropolitana e interior del Estado, presentado para entrevista al menor de edad referido en algunas Instituciones, pero debido a su lentitud de pensamiento y observarse en él un leve retraso mental, no fue aceptado dentro de ningún albergue.

Ante los problemas de agresividad y conductas de tipo sexual que presentaba el menor de edad [redacted], se contactó al Director de la casa hogar "Una Nueva Esperanza", [redacted], a quien se le informó sobre la situación del infante, aceptando recibirlo; por lo que el día 13 de Abril del 2011, se llevó a cabo el cambio de albergue.

Desde su ingreso a la casa hogar "Una Nueva Esperanza", el infante [redacted], ha presentado mayor estabilidad en cuanto a su agresividad, sin embargo continúan sus conductas de tipo sexual en las que busca a niños menores para jugar e intentar tocar sus genitales, sin que los castigos que le aplican funcionen para controlar sus impulsos. Incluso se le asignó un cuarto propio en el área de adultos, encerrándolo bajo llave, situación que ha evitado que sus conductas agresoras trasciendan, pues a pesar de estar bajo tratamiento psiquiátrico no disminuye su hipersexualidad.

Se hace el señalamiento que [redacted], fue tratado por la Psiquiatra [redacted] del módulo de Colotlán, Jal., quien mediante resumen clínico indicó que el menor de edad referido presenta conducta sexual desinhibida, producto del abuso sexual que sufrió durante casi 4 años por parte de un "padrino", según manifestó el propio infante; por lo que sugirió tratamiento para controlar sus impulsos con Tamoxifén (Taxus), el cual es un fármaco inhibidor de hormonas sexuales, además de antidepresivos, ya que debido a su retraso mental, el efecto de los anticonceptivos es poco tolerado y poco efectivo.

Debido a lo antes expuesto, es que el C. [redacted] Director de la casa hogar "Una Nueva Esperanza", solicita autorización del Pleno para la administración del fármaco Tamoxifén al menor de edad [redacted].

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]

**Acuerdo:** En contestación a la solicitud presentada por el C. [Nombre] Director de la casa hogar "Una Nueva Esperanza", lugar donde se encuentra albergado el menor de edad [Nombre], el Pleno autorizó por unanimidad de votos, que se inicie la administración del fármaco Tamoxifén, al referido infante, basados en el reporte que hace la Psiquiatra [Nombre] quien atendió al niño y cuyo tratamiento tiene como fin controlar su hipersexualidad.

Así mismo se acuerda, se inicie el trámite correspondiente para revisar el ingreso del menor de edad [Nombre] al nuevo albergue "Cien Corazones".

**5. Asuntos Varios**

No hubo asuntos que tratar.

**6. Seguimiento de Caso**

No hubo asuntos que tratar.

**7. Lectura de Solicitudes**

**Del 01 al 07 de Marzo del 2012**

**7.1 Para el Departamento de Custodias:**

**J.C. 039/12** Remitido por la Agencia Especializada en Adolescentes de Chapala del ministerio público. Mediante Expediente de Investigación 70/2011 en relación al menor [Nombre] Oficio 236/2012.

**J.C. 040/12** Remitido por la Agencia 10 de menores del ministerio público. Mediante Averiguación Previa C/1254/2012 en relación al menor [Nombre] Oficio 236/2012.

**J.C. 041/12** Remitido por la Agencia del Ministerio Público 1 T/M Menores. Mediante Averiguación Previa C/1241/2012-M Oficio 355/2012 en relación al menor [Nombre] Oficio 355/2012.

**J.C. 042/12** Remitido por la Agencia No 10 de Menores y Violencia Intrafamiliar, Mediante Averiguación previa 1335/2012. Oficio No.471/2012, en relación al menor [Nombre] Oficio 471/2012.

**J.C 048/12** Remitido por la Agencia IV especializada en Violencia Intrafamiliar Mediante Averiguación Previa 1329/2012 en relación a la menor [Nombre] Oficio 1329/2012.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]

7.2 Para el Departamento de Adopciones:

**SOLICITUDES DE ADOPCIONES NACIONALES  
Del 01 al 07 de Marzo del 2012**

**Fecha:** 01/Marzo/2012  
**Expediente:** SA-006/12  
**Solicitantes:** [Faded text]

**ADOPCIONES NACIONALES  
Del 01 al 07 de Marzo del 2012**

**Fecha:** 01/Marzo/2012  
**Expediente:** AN-017/12  
**Promoventes:** [Faded text]  
**Menor:** [Faded text]

**Fecha:** 05/Marzo/2012  
**Expediente:** AN-018/12  
**Promoventes:** [Faded text]  
**Menor:** [Faded text]

**Fecha:** 05/Marzo/2012  
**Expediente:** AN-019/12  
**Promoventes:** [Faded text]  
**Menor:** [Faded text]

**Fecha:** 05/Marzo/2012  
**Expediente:** AN-020/12  
**Promoventes:** [Faded text]  
**Menor:** [Faded text]

**Fecha:** 06/Marzo/2012  
**Expediente:** AN-021/12  
**Promoventes:** [Faded text]  
**Menor:** [Faded text]

Siendo las 11:45 horas del 15 de Marzo del 2012, la Lic. Claudia Corona Marseille, dio por concluida esta Décima Primer Sesión Ordinaria del 2012, en el acuerdo que la próxima Sesión Ordinaria se llevará a cabo el día 22 de Marzo del 2012 a las 09:30 horas en las instalaciones de este H. Consejo Estatal de Familia.

[Handwritten signatures and initials]